



UNIDAD DE CONTROL INTERNO - SDAF

FORMULARIO DE CONTROL RENDICION DE VIATICOS POR BENEFICIARIO AL INTERIOR LEY N° 7609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" En su ART. 264 establece: dispongase que la rendicion de viaticos asignados por comisiones de servicios al interior del pais,debera ser rendida a travez de Comprobantes legales solo en caso de capitales departamentales 50% del monto asignado , DECRETO 5076/2021,REGLAMENTADA POR LA LEY 6511/2020

BENEFICIARIO:	MARIA IBARROLA	C.I. N°:	3.803.061
DESTINO DE COMISION DE SERVICIO:	MINGA GUAZU - DPTO. ALTO PARANA		
N° RESOLUCIÓN AUTORIZANTE:	905/2026 (23/06/2026)		
PERIODO DE COMISION DE SERVICIO:	DESDE: 24/06/2026	HASTA: 26/06/2026	
N° COMPROBANTE DE PAGO EN GUARANIES:	1230/2026	FECHA:	29/6/2026
MONTO ASIGNADO EN CONCEPTO DE VIATICOS Y MOVILIDAD EN GUARANIES:	Gs.1.888.856		
CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO RES. N° 625/2026	SI	NO	N.A.
ITEM 11.7 INC.1: PRESENTA DOCUMENTOS DE GASTOS REALIZADOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, PASAJES Y OTROS GASTOS.			X
ITEM 11.7 INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) RINDIENDO EL 50% MINIMO.			X
ITEM 11. INC.1 : PRESENTA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EL FORMULARIO DE RENDICIÓN DE VIATICOS POR BENEFICIARIO (FORMATO CGR) DEL SALDO DEL 50% BAJO DECLARACION JURADA.			X
ITEM 11.7 INC. A,E : PRESENTA INFORME Y DEMAS DOCUMENTOS - GESTION DE TRABAJO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	X		
ITEM 11.4 INC.A: LIQUIDACION PRACTICADA ACORDE A LA TABLA DE VALORES PARA VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS - ANEXO B-03-01	X		
DETALLES DE MONTOS			
TOTAL MONTO ASIGNADO EN GUARANIES:	Gs.1.888.856		
MONTO MINIMO A RENDIR (50%):	Gs.0		
MONTO RENDIDO SEGÚN FORMULARIO (CGR) DEL 50%:	Gs.0		
MONTO RENDIDO SEGÚN DECLARACION JURADA (CGR) DEL 50%:	Gs.0		
MONTO TOTAL RENDIDO SEGUN FORMULARIOS CGR DEL 50% Y 50%	Gs.0		
DESCUENTO POR GASTOS NO ADMITIDOS:	Gs.0		
MONTO DEVUELTO AL DPTO. DE TESORERIA.	Gs.0		
MONTO NETO RENDIDO:	Gs.0		
DEVOLUCION PENDIENTE A SER DESCONTADO DE SUS HABERES:	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) 10% (DIEZ POR CIENTO) DE MULTA	Gs.0		
ITEM 11 INC.C) MONTO TOTAL A DESCONTAR DE SUS HABERES	Gs.0		
OBSERVACIONES			
NINGUNA.			
VERIFICADO POR:	V°B°: LIC. SARA GONZALEZ COORDINADORA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DINAC		

INFORME

A: Lic. Sara Elizabeth González Amarilla, Coordinador.
Coordinación Unidad De Control Interno

ASUNTO: Informe de cumplimiento de la Resolución 905/2026 de fecha 23/06/2026

FECHA: 29/06/2026

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Memorándum DCBP N° 59/2026**, y conforme a lo dispuesto en la **Resolución N° 905/2026**, se llevó a cabo el relevamiento técnico y estudio de factibilidad para la eventual implementación de una Guardería Institucional en el Aeropuerto Internacional Guaraní, en fecha 24, 25 y 26 de junio de 2026.

Esta actividad forma parte de los requisitos legales y técnicos exigidos para la habilitación de este tipo de servicios, en consonancia con el **Artículo 134 del Código del Trabajo**, la **Resolución MTESS N° 519/2018**, la **Ley N° 5508/2015 “de Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia Materna”**, así como las normativas vigentes emitidas por el **MTESS, MEC y MSPBS** en materia de infraestructura, seguridad, salud y atención integral a la primera infancia.

Objetivos de la visita

1. Evaluar las condiciones técnicas, logísticas y normativas del Aeropuerto Internacional Guaraní para determinar la viabilidad de la apertura y funcionamiento de la Guardería Institucional.
2. Relevar la infraestructura física disponible para verificar si cumple con las dimensiones, ventilación y seguridad exigidas por el MEC y el MSPBS.
3. Identificar los requerimientos presupuestarios, de equipamiento y de personal calificado necesarios para garantizar la atención integral de los menores.

Desarrollo de la Actividad

Durante las jornadas de trabajo, el equipo técnico interinstitucional procedió a la ejecución de las tareas planificadas, estructurando el relevamiento en tres ejes fundamentales:

1. Inspección de Infraestructura y Seguridad Física

- **Evaluación del espacio:** Se examinaron las dependencias preseleccionadas dentro del predio del Aeropuerto Internacional Guaraní para verificar la superficie, iluminación natural y ventilación.

2. Relevamiento de Demanda (Censo Interno)

- **Beneficiarios:** Se presentarán los formularios de relevamiento de datos distribuidos a los servidores públicos del aeropuerto en turnos rotativos y administrativos.
- **Población objetivo:** Se realizó una identificación de los servidores públicos con hijos en el rango de edad de 0 a 4 años, quienes cumplen con los requisitos de la Ley N° 5508/2015 para acceder al beneficio.

MISSION: Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas	VISION: Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y calidad de los servicios prestados	VALORES INSTITUCIONALES: Integridad Compromiso Transparencia Trabajo en Equipo Respeto Eficiencia	Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre - 6to Piso - MDN E-mail: ribarrola@dinac.gov.py Asunción - Paraguay
---	---	---	--

Alpandra
Mejor
29/06/26
5:00





- **Horarios de cobertura:** Se constató la necesidad de diseñar un sistema de atención flexible que responda a los regímenes de guardia y horarios operativos de la terminal aérea.
- 3. **Verificación de Requisitos Sanitarios y Pedagógicos**
 - **Cumplimiento MTESS / MSPBS:** Se estructuró el checklist preliminar para la habilitación de la sala de lactancia integrada, áreas de descanso, comedor y servicios sanitarios infantiles de acuerdo con la Resolución MTESS N° 519/2018.
 - **Propuesta de perfil profesional:** Se definieron las competencias mínimas requeridas para el personal docente, cuidador y de salud que deberá coordinar el centro, bajo los lineamientos de la primera infancia del MEC.

Participantes de la Actividad

El relevamiento técnico y el estudio de factibilidad fueron desarrollados por el equipo de profesionales designados por las dependencias competentes, detallados a continuación:

- **Por el Aeropuerto Internacional Guaraní (DINAC):**
 1. Lic. David Gavilán, Administrador de la Terminal Aérea.
- **Por el equipo técnico del Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas:**
 1. Lic. María Del Rocío Ibarrola González, Jefa del Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas
 2. Nora Esther Kobs Sosa, Directora de la Guardería AMANECER
 3. Karent Beatriz Acosta de Villalba, Jefa de Sección Bienestar de Personas.

Resultados y Observaciones

Luego del análisis técnico, legal y logístico realizado durante las jornadas de relevamiento, se concluye lo siguiente:

- **Viabilidad legal:** La implementación de la Guardería Institucional es jurídicamente viable y obligatoria, conforme al artículo 134 del Código del Trabajo y la Ley N° 5508/2015, debido al número de funcionarios elegibles que prestan servicios en la terminal aérea.
- **Adecuación de infraestructura:** El espacio físico preseleccionado reúne las condiciones estructurales básicas, pero requiere modificaciones arquitectónicas críticas para cumplir con las normativas de habitabilidad del MEC y el MSPBS.

Se eleva el presente informe para conocimiento y efectos pertinentes.



Lic. Rocío Ibarrola
Jefa, Dpto. de Capacitación y Bienestar de Personas



Nora Esther Kobs Sosa
Jefa, Sección Guardería



Karent Acosta
Jefa, Sección de Bienestar de Personas

MISION: Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas	VISION: Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y calidad de los servicios prestados	VALORES INSTITUCIONALES: Integridad Compromiso Transparencia Trabajo en Equipo Respeto Eficiencia	Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre - 6to Piso - MDN E-mail: ribarrola@dinac.gov.py Asunción - Paraguay
--	---	---	--



**Dirección Nacional
de Aeronáutica Civil**



**ADMINISTRACIÓN
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ**

CONSTANCIA N° 76/2026

CONSTE: Que, en fecha 25 al 26 de junio de 2026, se presentaron en el Aeropuerto Internacional Guaraní los funcionarios: MARIA EL ROCIO IBARROLA con C.I. N° 3.803.061, KARENT ACOSTA con C.I. N° 2.194.679 y NORA KOBBS con C.I. N° 2.919.103, por razones de comisión de servicio según Resolución de la Presidencia de la DINAC N° 905/2026. -----

Se expide la presente Constancia a pedido de los interesados y para lo que hubiere lugar en derecho, en la Ciudad de Minga Guazú – Alto Paraná – Paraguay, a los 26 días del mes de junio de 2026 -----





RESOLUCIÓN N° 905 /2026

POR LA QUE SE AUTORIZA A LAS FUNCIONARIAS MARÍA DEL ROCÍO IBARROLA, KARENT ACOSTA Y NORA KOBBS, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, DEL 24 AL 26 DE JUNIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.

Asunción, 23 de JUNIO de 2026

VISTO: El Memorándum DCBP N° 59/2026 del Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Gerencia de Gestión y Desarrollo de Personas y las providencias de la Coordinación General de Talento Humano y de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expte. DINAC N° 277920); y, -----

CONSIDERANDO: Que, la funcionaria Lic. María del Rocío Ibarrola, Jefa del Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Gerencia de Gestión y Desarrollo de Personas, solicita autorización para realizar en compañía de las funcionarias Karent Acosta y Nora Kobs una comisión de servicio en el Aeropuerto Internacional Guaraní de la ciudad de Minga Guazú - Departamento de Alto Paraná, del 24 al 26 de junio de 2026, a fin de realizar relevamiento técnico, diagnóstico preliminar y estudio de factibilidad para la eventual implementación de una Guardería Institucional.-----

Que, la Coordinación General de Talento Humano eleva el pedido para su consideración.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas informa que el Objeto del Gasto 232 - Viáticos y Movilidad cuenta con disponibilidad presupuestaria, y se aplicará la escala autorizada por Resolución N° 625/2026 y recomienda realizar la comisión.-

Abg. NATALIA ACUNA
Coordinadora
POR tanto, en conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1° Autorizar a las funcionarias María del Rocío Ibarrola, Karent Acosta y Nora Kobs a realizar una comisión de servicio en el Aeropuerto Internacional Guaraní de la ciudad de Minga Guazú - Departamento de Alto Paraná, del 24 al 26 de junio de 2026. -----

Artículo 2° La Subdirección de Administración y Finanzas se encargará de abonar el viático correspondiente, conforme a la Reglamentación vigente, y de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión					Liquidación de viáticos			
Funcionario/a	C.I. N°	Origen	Destino	Fecha	Día	Escala DINAC Res 625/25 (Gs.)	%	Monto asignado (Gs.)
María del Rocío Ibarrola Karent Acosta Nora Kobs	3.803.061 2.194.679 2.919.103	Asunción - Dpto. Central	Aeropuerto Internacional Guaraní de la ciudad de Minga Guazú - Departamento de Alto Paraná	24 al 26 de junio de 2026 <i>Se incluye un día de retorno</i>	24,25-junio	726.483	100%	1.452.966
							80%	
							40%	
					26-junio	726.483	60%	435.890
Subtotal a favor de c/u								1.888.856
Cantidad de funcionarios								3
Total general por afectar al OG 232								5.666.568

..//2

POR LA QUE SE AUTORIZA A LAS FUNCIONARIAS MARÍA DEL ROCÍO IBARROLA, KARENT ACOSTA Y NORA KOBBS, A REALIZAR UNA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ - DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, DEL 24 AL 26 DE JUNIO DE 2026; Y SE AUTORIZA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A ABONAR EL VIÁTICO CORRESPONDIENTE.-----

Observación: Racionalización del Gasto conforme a lo establecido en el Decreto N° 3248/2025, en el Art. 466 inc. g.2) Viáticos para el interior:

g.2.1) Corresponderá la asignación del 100% del monto total diario indicado en la Tabla de viáticos Interior, cuando no se cuente con alojamiento, alimentación y movilidad institucional.

g.2.2) Corresponderá la asignación del 80% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional.

g.2.3) Corresponderá la asignación del 40% del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

g.2.4) Corresponderá la asignación del (60%) del monto total diario indicado en la tabla de viáticos interior cuando no se cuente con movilidad institucional y no se requiera hospedaje o el mismo sea proveído.

En caso de que el funcionario no presente factura relacionada al hospedaje, la asignación total se considerará al 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional, debiendo este devolver la diferencia generada. De igual manera, todos aquellos días que no cuenten con respaldo documental relacionado al hospedaje serán considerados con asignaciones del 40% o 60%, según se cuente o no con movilidad institucional y, por consiguiente, proceder a la devolución de la diferencia generada.

Artículo 3° Las afectadas deberán elevar un informe a la Unidad de Control Interno y una copia a la Dirección o Subdirección a la que correspondan y realizar todos los procedimientos inherentes al mismo.-----

Artículo 4° La Unidad de Control Interno se encargará de realizar el control respectivo de las comisiones de servicios cuyo monto de viático se hallan sujeto a rendición, conforme a las normas vigentes, las cuales exigen la presentación de los comprobantes legales originales de gastos realizados hasta completar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto percibido, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la finalización de comisión, y el Recibo de Dinero de devolución a la DINAC (en el caso de no completar el 50%), aplicable solo a comisiones de servicio realizadas en las capitales departamentales, de conformidad a lo establecido en el Art. 259 de la Ley N 7408/2024.-----

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original



Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC